



**Créditos para Crecer:  
“Construcción o Compra de Galpones Industriales Nuevos o Usados”  
“Mi Galpón”**

**Usuarios:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (conforme los parámetros establecidos en la Resolución SEPYPE N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001, sus modificatorias y complementarias, bajo cualquier forma societaria o unipersonal, **INSCRIPTAS EN EL REGISTRO PYME** de los sectores económicos, industriales, de construcción, de servicios industriales.

1. Industria y Minería: Todas las actividades industriales
2. Construcción: Todas las actividades de construcción.
3. Servicios Industriales: Solo los considerados por el Régimen de Bonificación de Tasas.

**Entidades Financieras:**



1. Banco de Inversión y Comercio Exterior



5. BBVA Banco Francés S.A.



BANCO COMAFI  
9. Banco Comafi S.A.



13. Banco del Tucumán S.A.



BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
2. Banco de la Nación Argentina



6. Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.



10. Banco de la Ciudad de Buenos Aires



14. Banco Provincia de Tierra del Fuego



3. Banco Itaú S.A.



7. Banco de la Provincia de Buenos Aires



Banco del Chubut  
11. Banco del Chubut S.A.



4. HSBC Bank Argentina S.A.



8. Industrial and Commercial Bank of China



12. Banco Macro S.A.

**Destinos:**

- Construcción o adquisición de galpones nuevos o usados para uso industrial.

**Montos y plazo bonificable:**

- Monto: hasta el 100 % del Proyecto de Inversión, hasta **\$ 35.000.000** (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
- Plazo: 36, 60 o 84 meses.
- Periodo de Gracia para Amortización de Capital: Hasta 24 meses incluido en el plazo total.



**Bonificación sobre la Tasa de interés:** Para aquellas empresas que califiquen como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, se bonificarán CUATRO (4) puntos porcentuales anuales.

| DESTINO DEL CRÉDITO                            | PLAZO TOTAL BONIFICADO | TASA BRUTA (1) | BONIFICACIÓN GENERAL             | BONIFICACIÓN ADICIONAL   |               | TASA DE INTERÉS QUE PAGA LA PYME (4) |
|--|------------------------|----------------|----------------------------------|--------------------------|---------------|--------------------------------------|
|  |                        |                | Micro, Pequeña o Mediana Empresa | Inclusión Financiera (2) | PBP o PPP (3) |                                      |
| Compra o Construcción de Galpones Industriales | 36 meses               | 19 %           | 4 %                              | 2 %                      | 2 %           | 15 %                                 |
|  | 60 meses               | 21 %           |                                  |                          |               | 17 %                                 |
|  | 84 meses               | 22 %           |                                  |                          |               | 18 %                                 |

- (1) Será considerada la Tasa Bruta la menor entre: (i) el promedio simple de las tasas Badlar Bancos Privados del período de intereses de que se trate, con más un margen fijo de (4,50 % p.a.); o:(ii)
  - la tasa fija nominal anual del 19 % para créditos de hasta 36 meses
  - la tasa fija nominal anual del 21 % para créditos de hasta 60 meses
  - la tasa fija nominal anual del 22 % para créditos de hasta 84 meses
- (2) Serán beneficiarias de la bonificación adicional por **Inclusión Financiera** las empresas que no hubieran recibido algún préstamo bancario en los últimos 24 meses desde la solicitud del crédito. Sin ser considerados, los contratos de leasing, tarjeta de crédito, préstamo personal, préstamo hipotecario o prendario, acuerdos de descubierto, de descuento de cheque y prefinanciación de exportaciones.
- (3) Serán beneficiarias de la bonificación adicional en el marco del Plan Belgrano Productivo o Plan Patagonia Productivo, las operaciones que correspondan a empresas con Proyecto de Inversión a desarrollarse en las provincias de Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán.
- (4) Las empresas deberán contar con una **Declaración de Elegibilidad** emitida por Subsecretaría de Financiamiento de la Producción para acceder al beneficio de la Bonificación de tasa. Se expresa la tasa de interés a pagar sin considerar la bonificación adicional por **Inclusión Financiera, Plan Belgrano Productivo o Plan Patagonia Productivo**.  
En ningún caso la bonificación podrá superar 6 %.

**Garantía a satisfacción del Banco:** Garantías hipotecarias o avales de Sociedades de Garantías Recíprocas (S.G.R).

### **Gestión para la obtención de la Declaración de Elegibilidad ante la Subsecretaría de Financiamiento de la Producción**

La empresa interesada en obtener financiamiento para este destino deberá completar el *Formulario de Pre-aprobación*, disponible en la página web del Ministerio de Producción o ingresando a través del siguiente link:

[Formulario de Pre-aprobación](#)

<http://dna2.produccion.gob.ar/dna2/login.php>

En caso que la empresa sea notificada, mediante correo electrónico, que aplica para continuar con la gestión de la Declaración de Elegibilidad, deberá presentar la documentación respaldatoria que se cita a continuación, en un plazo de hasta 20 días hábiles contados desde la fecha de recepción de la notificación, ante la Subsecretaría de Financiamiento de la Producción, por medio del Servicio de Trámite a Distancia del Ministerio de Modernización (TAD), a modo de verificar que la empresa cumpla con los requisitos del Programa.

[Instructivo de adhesión Sistema de Trámite a Distancia \(TAD\)](#)

- **Documentación Respaldatoria: Persona Jurídica o Humana:**

Subsecretaría de Financiamiento de la Producción

Ministerio de Producción

+54 (011) 4349.3697 // 0800-333-7963

[financiamiento@produccion.gob.ar](mailto:financiamiento@produccion.gob.ar) / [rbt@produccion.gob.ar](mailto:rbt@produccion.gob.ar)

[www.produccion.gob.ar](http://www.produccion.gob.ar)



- Certificado de Inscripción en el Registro PyME Formulario N° 1273
- Formulario controlado por medio del *Sistema TAD* completo.

En caso de tratarse de una persona humana, se deberá adjuntar al *Sistema TAD* copia del DNI.

**Comunicación de la Declaración de Elegibilidad:**

La Subsecretaría de Financiamiento de la Producción realizará la evaluación de la solicitud y la documentación enviada a efectos de declarar la elegibilidad o rechazar en forma definitiva la solicitud presentada.

La declaración de elegibilidad a los efectos de calificar para solicitar un crédito con tasa bonificada por el Ministerio de Producción ante el Banco, será notificada al empresario solicitante por medio del Sistema de Trámite a Distancia (TAD) y deberá ser presentada ante la entidad financiera firmada en todas sus hojas.